



Buenos Aires, 18 de noviembre de 2014

RES. OAyF N° 342/2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 310/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Provisión de botellones de agua potable, mantenimiento y adquisición de dispensadores y adquisición de vasos descartables", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 038/2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 29/2013, de etapa única -bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por el Renglón 1- que tiene por objeto la contratación del suministro de botellones de agua potable -Renglón 1- con sus dispensadores en comodato, la adquisición de vasos descartables -Renglón 2-, el mantenimiento de dispensadores de agua de red existentes en los edificios del Poder Judicial -Renglón 3-, y la adquisición, instalación y mantenimiento de nuevos dispensadores de agua de red -Renglón 4-, en la forma características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución (fs. 70/76).

Que mediante Resoluciones OAyF N° 132/2014 (fs. 271/273) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 29/2013, de etapa única -bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por el Renglón 1- que tiene por objeto la contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, la adquisición de vasos descartables, el mantenimiento de dispensadores de agua de red existentes en los edificios del Poder Judicial, y la adquisición, instalación y mantenimiento de nuevos dispensadores de agua de red y se adjudicaron los renglones 1 y 2 a la firma Fischetti Cia S.R.L. por la suma total de un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.361.400,00) IVA incluido y los renglones 3 y 4 a la firma Serviur S.A. por el monto total de quinientos cincuenta y un mil noventa pesos (\$ 551.090,00) IVA incluido.

Que la contratación referida se formalizó mediante las Órdenes de Compra N° 681 -Renglón 2- y 682 -Renglón 1- (fs. 285/286) y 683 -Renglones 3 y 4- (fs. 283), las cuales fueron retiradas por las adjudicatarias el 30 de abril de 2014.

Que durante el curso de la ejecución de tal contrato, el Jefe de Departamento de Mantenimiento de Edificios dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores solicitó a la Dirección de Compras y Contrataciones la adquisición de cuatro (4.-) dispensadores para agua fría y caliente con purificador para agua de red. Ello, debido a que "en el edificio de Tacuarí 138, Av. de Mayo 654, Berutti 3345 se han roto/descompuesto, no teniendo estos

reparación de acuerdo al informe remitido por la empresa y los intendentes correspondientes” (fs. 331). A su vez, aclaró que no sería necesario contemplar el mantenimiento de los mismos (fs. 334).

Que entonces, a fin de realizar la afectación preventiva del gasto que implicaría la ampliación en cuestión y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó la Constancia de Registración N° 29/08-2014 efectuada por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 332/333).

Que luego, el Ministerio Público de la Defensa solicitó la provisión de botellones de agua para sus distintos edificios y manifestó en tal sentido que el consumo previsto era de hasta cuatrocientos veinte (420.-) botellones mensuales (fs. 335). Asimismo, adjuntó la afectación presupuestaria correspondiente al mes de diciembre del presente ejercicio presupuestario e informó que en el anteproyecto de Presupuesto 2015 de ese Ministerio se incluyó el crédito presupuestario para afrontar el gasto del servicio de provisión de los botellones en cuestión.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones propició la ampliación de la Licitación Pública N° 29/2013. En tal sentido, expuso que de acuerdo con lo dispuesto en inciso D) del artículo 117 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 *“una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: D) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra”*.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones indicó que la adjudicación de los renglones 3 y 4 de la presente contratación con la empresa Serviur S.A. se realizó por la suma de quinientos cincuenta y un mil noventa pesos (\$ 551.090,00) IVA incluido, por lo cual la ampliación podría ascender a la suma máxima de ciento diez mil doscientos dieciocho pesos (\$ 110.218,00) IVA incluido. En tal sentido, entendió que correspondería ampliar la Orden de Compra N° 683 y aclaró que *“(…) el monto total de la ampliación del vínculo contractual con Serviur S.A. resultaría ser Pesos Doce Mil Setecientos Sesenta (\$ 12.760.-) IVA incluido, por lo que no se encuentra superado el máximo permitido para la misma”*.

Que por otra parte, puso de resalto que la adjudicación de los renglones 1 y 2 de la contratación de marras con la empresa Fischetti Cia S.R.L. -formalizada mediante las Órdenes de Compra N° 681 y 682- fue por un monto total de un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.361.400,00) IVA incluido, por lo que la ampliación sería factible hasta la suma máxima de doscientos setenta y dos mil doscientos ochenta pesos (\$ 272.280,00) IVA incluido. Luego, expuso que en razón de que el contrato con la firma Fischetti y Cia S.R.L. finalizará el 30 de abril de 2016 y que la prestación requerida por el Ministerio Público de la Defensa comenzaría en diciembre del corriente, el servicio de suministro de botellones de agua para ese organismo se extendería por el plazo de diecisiete (17.-) meses, por lo cual *“(…)*



considerando la cantidad de cuatrocientos veinte (420) botellones mensuales que fueran solicitados y el plazo de vigencia indicado precedentemente, la ampliación debería contemplar el suministro de hasta siete mil ciento cuarenta (7140) botellones de agua potable" por el monto de doscientos cincuenta y seis mil trescientos veintiséis pesos (\$ 256.326,00) IVA incluido "por lo que no se encuentra superado el máximo permitido" (v. Nota N° 802-DCC-2014 de fojas 340/341).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 5989/2014, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso bajo su análisis, concluyó que *"esta Dirección General no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda a la ampliación sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota 802-DCC-2014, con las firmas adjudicatarias (fs. 346/347).*

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, en respuesta a los requerimientos efectuados por el Jefe de Departamento de Mantenimiento de Edificios y el Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con lo detallado por la Dirección de Compras y Contrataciones y con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá proceder a la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 682 con la firma Fischetti y Cia S.R.L. por el suministro de hasta siete mil ciento cuarenta (7140.-) botellones de agua potable por el monto de hasta doscientos cincuenta y seis mil trescientos veintiséis pesos (\$ 256.326,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 145/164 y al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 29/2013. Asimismo, habrá de ampliarse la Orden de Compra N° 683 con la firma Serviur S.A. por la provisión de cuatro (4.-) dispensadores de agua fría y caliente con purificador de agua de red por el monto de doce mil setecientos sesenta pesos (\$ 12.760,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 167/232 y al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 29/2013.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar las ampliaciones contractuales que se aprobaran por la presente, a notificar a las adjudicatarias y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**


Artículo 1º: Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 682 con la firma Fischetti y Cia S.R.L. por el suministro de hasta siete mil ciento cuarenta (7140.-) botellones de agua potable por el monto de hasta doscientos cincuenta y seis mil trescientos veintiséis pesos (\$ 256.326,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 145/164 y al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 29/2013. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 683 con la firma Serviur S.A. por la provisión de cuatro (4.-) dispensadores de agua fría y caliente con purificador de agua de red por el monto de doce mil setecientos sesenta pesos (\$ 12.760,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 167/232 y al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 29/2013. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar las ampliaciones contractuales aprobadas por la presente, a notificar a las adjudicatarias y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, corresponderá comunicar lo aquí resuelto al Ministerio Público de la Defensa.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, y comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N°³⁴² /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial - C.A.B.A.